

Incumplen 15 estados en Revocación de Mandato

El plazo que tenían ya se duplicó

CONSTITUCIÓN obligaba a congresos locales a legislar en la materia en un lapso de 18 meses; actualmente sólo en Puebla y en Michoacán hay procesos legislativos en marcha

• Por Ana Cureño

ana.ramirez@razon.com.mx

A tres años de que fue promulgada la reforma constitucional para instaurar la figura de Revocación de Mandato del Presidente de la República, casi la mitad de los congresos estatales no ha cumplido con la obligación expresa de tener una legislación similar, dedicada a los gobernadores.

El artículo sexto transitorio del decreto publicado el 20 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación establece un plazo de 18 meses para que todos los congresos estatales garanticen "el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local".

Sin embargo, ya se cumplió el doble del plazo establecido en dicho sexto transitorio y hasta el momento sólo en 17 de las 32 entidades federativas de la República la figura de Revocación de Mandato ha sido incorporada a las constituciones correspondientes.

Lo anterior significa que casi la mitad de los congresos estatales (15 de 32) se encuentra en una situación de incumplimiento del precepto constitucional aprobado en el 2019 por el Constituyente permanente.

Los 15 estados cuyos congresos no han cumplido con esta obligación son: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Y en donde ya se acató la disposición es en: Baja California, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Zacatecas, Ciudad de México, Jalisco, Aguascalientes, Yucatán, Durango, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León y Chihuahua.

Hasta el momento, sólo en dos estados de los que no han cumplido, Puebla y Michoacán hay procesos legislativos en la materia, con iniciativas a revisión en comisiones.

En Michoacán, apenas el pasado 15 de noviembre fue retomada una iniciativa para que el procedimiento de revocación se aplique a partir del 2024, a la mitad del sexenio del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla.

El último congreso estatal en sumarse a esta lista de los que ya cumplieron con el mandato del sexo transitorio fue el de Guanajuato, cuando el pasado 12 de septiembre incorporó a la Constitución local la figura de revocación.

Un día antes, el Congreso de Nayarit aprobó las reformas a la Constitución del estado para establecer la posibilidad de revocar el mandato no sólo del gobernador sino de los alcaldes, a partir del 2024.

Y el pasado 17 de mayo ocurrió lo mismo en el Congreso de Sinaloa, en donde se estableció que la primera vez que se realice un procedimiento de este tipo sea a la mitad del mandato del gobernador Rubén Mocha Moya.

Sin embargo, en estas tres entidades aún está pendiente la expedición de las leyes reglamentarias correspondientes, sin las cuales no se puede aplicar el procedimiento.

EL DATO

EL 10 DE ABRIL de este año se llevó a cabo la primera consulta popular de la historia sobre Revocación de Mandato, dirigida al Presidente Andrés Manuel López Obrador.

18

Meses era el plazo que tenían los congresos locales.

1

Meses que ten greso

3

el plazo los concales.



